

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA.**



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA

INTRODUCCIÓN:

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Acteopan, Puebla, constituye un instrumento estratégico que tiene como finalidad fortalecer la gestión pública municipal a través de la evaluación sistemática y objetiva de los programas presupuestarios y las acciones gubernamentales. Su propósito principal es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas operativos anuales, así como garantizar una administración eficiente, transparente y orientada a resultados.

En un entorno cada vez más exigente en materia de rendición de cuentas y participación ciudadana, los gobiernos municipales enfrentan el desafío de demostrar el impacto real de sus políticas y programas. En este contexto, el presente programa se erige como un mecanismo clave para identificar logros, áreas de mejora y oportunidades para optimizar el uso de los recursos públicos. A través de la evaluación se generan insumos relevantes para la toma de decisiones, el rediseño de estrategias y la consolidación de una cultura institucional de mejora continua.

Este documento se formula en cumplimiento de la normatividad vigente y con base en los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y transparencia. Asimismo, está alineado con el Marco Integrado de Control Interno, las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La implementación del Programa Anual de Evaluación permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, el avance en el logro de resultados y el impacto de la gestión pública en el bienestar de la población del municipio de Acteopan.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Planeación

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025

Ley de Ingresos del Municipio de Acteopan, para el Ejercicio Fiscal 2025

Ley Orgánica Municipal

Marco Integrado de Control Interno

Agenda 2030

JUSTIFICACIÓN:

La evaluación del desempeño gubernamental es una práctica esencial para el fortalecimiento institucional, la mejora de la calidad del gasto público y el cumplimiento de los principios democráticos que rigen la función pública. El Programa Anual de Evaluación 2025 surge como respuesta a la necesidad de contar con mecanismos formales, organizados y sistemáticos que permitan monitorear, valorar y retroalimentar el quehacer gubernamental a nivel municipal, asegurando así que las decisiones públicas se basen en evidencia y se orienten al logro de resultados concretos y medibles.

A través del PAE se pretende fomentar una cultura de evaluación dentro de la administración pública municipal, que promueva el aprendizaje institucional y la mejora continua en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas. De manera específica, este programa permitirá verificar que las acciones emprendidas por las diferentes dependencias y entidades municipales se alineen con los objetivos, metas y prioridades establecidas en los instrumentos de planeación, y que el uso de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.

El presente instrumento se sustenta legalmente en un marco jurídico robusto que incluye, entre otros, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, así como los lineamientos emitidos por instancias federales y estatales en materia de evaluación del desempeño. Con su implementación, el municipio de Acteopan da cumplimiento a las obligaciones legales y responde a las demandas sociales de mayor transparencia, eficacia y rendición de cuentas.

Además, el PAE busca impulsar la participación activa de las dependencias y entidades municipales mediante la elaboración de reportes periódicos, el establecimiento de indicadores y metas claras, y la creación de espacios de análisis y mejora continua, como las sesiones del Comité de Control y Evaluación. A través de estos mecanismos, se fortalecerá el monitoreo del cumplimiento institucional y se tomarán decisiones oportunas que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y la generación de valor para la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VI, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 89, 89 Bis, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 169 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 4, 9 fracción II, 10, 11 Apartado A fracción VII, 13, 14 fracción I, 17 fracción V, 18, 20 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 21 fracciones I, II, III, 25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, se presenta a este cabildo el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO GENERAL:

- Evaluar las acciones de los servidores públicos el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias del Plan de Desarrollo y los Programas Presupuestarios del presente ejercicio fiscal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar seguimiento a la planeación y ejecución del gasto en las actividades sustantivas de las áreas del ayuntamiento que proveen de bienes y prestan servicios a la población.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la equidad de género en todas las actividades de planeación, seguimiento, evaluación y control.

DE LA EVALUACIÓN:

- I. La Contraloría Municipal presidirá el Sistema de Control y Evaluación y su Comité.
- II. El Comité estará conformado por los titulares de las Dependencias y Entidades municipales como vocales.
- III. La Contraloría Municipal podrá designar al Secretario del Comité.
- IV. Las sesiones ordinarias del Comité serán trimestrales y se podrán celebrar sesiones extraordinarias de acuerdo con las necesidades y siempre y cuando se remita a las partes una invitación con una anticipación no menor a tres días hábiles.
- V. El Comité se encargará de conocer, discutir, aprobar y difundir los resultados de las evaluaciones y presentar las propuestas de modificación de los programas al Ayuntamiento en caso de que sea necesario.
- VI. Las Dependencias y Entidades municipales deberán entregar reportes mensuales de las actividades realizadas que impacten en el desarrollo de las personas y en el logro de los objetivos institucionales.
- VII. La Contraloría Municipal podrá monitorear las actividades reportadas sin que ello represente un procedimiento de auditoría.
- VIII. Del análisis de los reportes se deberán calificar los resultados obtenidos de metas físicas por actividad, contra la información del presupuesto ejercido acumulado que haya registrado la Tesorería Municipal.
- IX. La Contraloría Municipal podrá realizar observaciones a la información presentada y registrará los avances de cumplimiento. Deberá también informar con las señales gráficas de semaforización si se están alcanzando las metas y los riesgos que se pueden presentar para que en el Comité se tomen las acciones necesarias correspondientes.
- X. De manera trimestral se deberá presentar un informe de avance en la sesión del Comité, el cual deberá resumir la justificación de los programas, los objetivos y metas a nivel fin, propósito, componente y actividad y los avances obtenidos.
- XI. Los reportes trimestrales de evaluación se integrarán en fichas técnicas y serán remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- XII. De manera anual se integrará un informe detallado con el cumplimiento de los objetivos y será aprobado por el Comité.
- XIII. Las Dependencias y Entidades evaluadas enviarán por oficio a la Contraloría Municipal la documentación de solventación de observaciones y la justificación requerida.
- XIV. En caso de que las Dependencias y Entidades no subsanen las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal o no se justifique la modificación de los programas presupuestarios para adecuarlos a nuevas metas u objetivos se presumirá la existencia de responsabilidades administrativas.

- XV. Las responsabilidades administrativas que detecten por las actividades de monitoreo y evaluación serán investigadas por la Contraloría Municipal en calidad de Órgano Interno de Control independientemente de los resultados obtenidos por el Comité.
- XVI. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales son de carácter independiente y se podrán tramitar por separado sin depender de la información o resultados de alguna otra investigación.
- XVII. La Contraloría Municipal está facultada para investigar, sustanciar y resolver las faltas administrativas no graves que se llegaren a encontrar.
- XVIII. La Contraloría Municipal está facultada para investigar y sustanciar las faltas administrativas graves que se llegaren a encontrar y remitir al Tribunal competente los asuntos para su resolución.
- XIX. La Sindicatura deberá promover las denuncias ante el Ministerio Público por responsabilidad penal de las que tenga conocimiento por escrito.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN:

Menor a 80% a nivel crítico

Mayor o igual a 80% y menor a 90% en riesgo

Mayor o igual a 90% y Menor o igual a 110% a nivel aceptable

Mayor a 110% y menor o igual a 120% en riesgo

Mayor a 120% a nivel crítico

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Fecha	Actividad	Encargado
7 de febrero de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de enero	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales.
7 de marzo de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de febrero	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
7 de abril de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de marzo	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
30 de abril de 2025	Primera Sesión Ordinaria de Comité	Comité de Control y Evaluación
7 de mayo de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de abril	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
6 de junio de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de mayo	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
7 de julio de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de junio	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
31 de julio de 2025	Segunda Sesión Ordinaria de Comité	Comité de Control y Evaluación
7 de agosto de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de julio	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
5 de septiembre de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de agosto	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
7 de octubre de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de septiembre	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
31 de octubre de 2025	Tercera Sesión Ordinaria de Comité	Comité de Control y Evaluación
7 de noviembre de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de octubre	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
5 de diciembre de 2025	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de noviembre	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
9 de enero de 2026	Entrega de reporte de actividades mensuales correspondientes al mes de diciembre	Titulares de las Dependencias y Entidades municipales
30 de enero de 2026	Cuarta Sesión Ordinaria de Comité	Comité de Control y Evaluación



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA.